



PODER JUDICIAL



UNIDAD DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS (MÉXICO) Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA).

Salamanca (España), a 08 de noviembre de 2023

REUNIDOS:

De una parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

De otra parte, D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA, actuando como Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es representado por el Magistrado que se designa por el Pleno como su Presidente, fungiendo con tal carácter el Magistrado D. en D. Luis Jorge Gamboa Olea, designado en la Sesión Plenaria Solemne de 04 de mayo de 2022, y de conformidad con la sesión de 19 de mayo de 2022, en la que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, autorizó al Magistrado Presidente para firmar los convenios que obligan al Poder Judicial y sus dependencias en relación con terceros, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para la firma de este instrumento. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FGUSAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo). -----

Que el H. Tribunal Superior de Justicia y la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Estado de Morelos (en adelante el Poder Judicial del Estado de Morelos) es el órgano cumbre del Poder Judicial en la entidad federativa del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuya función principal es, la impartición de justicia en el estado en asuntos civiles, familiares, mercantiles, laborales, sobre declaración especial de ausencia y penales del fuero común, así como mejorar la capacidad del que esté laborando en el Poder Judicial y



UNIDAD DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL

especializar a los servidores públicos en las distintas ramas de la administración de justicia. -----

Que la FGUSAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue el Poder Judicial del Estado de Morelos, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes -

CLÁUSULAS

PRIMERA.— *Del objeto del Convenio.* -----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FGUSAL y el Poder Judicial del Estado de Morelos para el desarrollo de la actividad periódica “Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. -----

SEGUNDA.— *De los CED y de los beneficiarios del Convenio.* -----

A través de esta actividad, la FGUSAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados al Poder Judicial del Estado de Morelos, procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/es/> Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

TERCERA.— *De los compromisos de las Partes.* -----

La FGUSAL se compromete ante Poder Judicial del Estado de Morelos a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FGUSAL (carteles, dípticos, etc.). -----
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes del Poder Judicial del Estado de Morelos, que se practicará del siguiente modo: -



UNIDAD DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL

- Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100. -----
- Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100. -----
- Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100. -----

c) Incorporar el logo o signos distintivos del Poder Judicial del Estado de Morelos bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FGUSAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -----

El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos se compromete ante la FGUSAL a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FGUSAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca del Poder Judicial del Estado de Morelos. -----
- b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. El Poder Judicial del Estado de Morelos enviará a través de su Coordinador (a) la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última. -----
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FGUSAL. Al comienzo de cada convocatoria, el Poder Judicial del Estado de Morelos informará a la FGUSAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

CUARTA.— Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro del Poder Judicial del Estado de Morelos de velar del buen fin del presente Convenio será la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, quedando su ejecución inicialmente encomendada a la Lic. Catalina Pimentel Mejía, que actuará como Coordinadora. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico: -----

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos -----
 Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos -----
 Calle Dwight W. Morrow N° 17, Col. Centro, C.P. 6200 -----
 Cuernavaca, Morelos, México -----



UNIDAD DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL

Teléfono: (+52) 362 22 70 Ext. 202 y 203 -----
Correo electrónico: unidad.igualdad.genero@tsjmorelos.gob.mx -----

La dependencia responsable dentro de la FGUSAL de coordinar las actividades de la FGUSAL según este Convenio será su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FGUSAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----
Departamento de Formación y Congresos -----
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 -----
37002 – Salamanca (España) -----
Teléfono: (+34) 923 294 679 -----
Correo electrónico: ced@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

QUINTA.— Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. -----

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal. -----

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. -----

OCTAVA.— *Uso de signos distintivos.* -----

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FGUSAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. -----

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con el Poder Judicial del Estado de Morelos y/o FGUSAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes. -----

NOVENA.— *De la duración del Convenio.* -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra la voluntad de no prorrogarlo. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS

Fdo.: D. Óscar González Benito

Fdo.: D. Luis Jorge Gamboa Olea